



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 28 de noviembre de 2017

número 95

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO por el cual se designa a la Lic. Maricarmen Román Flores como titular de la Notaría Pública Número 06 (seis) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Tomas Matías Román Mier. 5
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Mario Alberto Castillo Garza como titular de la Notaría Pública Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de residencia de su anterior titular el Lic. Gustavo Adolfo González Ramos. 6
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Eugenio Cota González como titular de la Notaría Pública Número 22 (veintidós) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado. 7
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Luis Alberto Durán Herrera como titular de la Notaría Pública Número 11 (once) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Humberto Villarreal Rodríguez. 8
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Jesús Mario Flores Garza como titular de la Notaría Pública Número 10 (diez) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala. 9
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Mauricio José González Carrillo como titular de la Notaría Pública Número 62 (sesenta y dos) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que se 10

encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Mauricio González Puente.

- ACUERDO por el cual se designa a la Lic. Marisol Lagunas Reynoso como titular de la Notaría Pública Número 46 (cuarenta y seis) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Fernando Lagunas Macías. 11
- ACUERDO por el cual se designa a la Lic. Hylda Yadira Ríos Vizcaíno como titular de la Notaría Pública Número 03 (tres) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. José Gilberto Ríos Nañez. 12
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Isaías Montemayor Ortíz como titular de la Notaría Pública Número 09 (nueve) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. César Alberto Cadena Bohme. 13
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Jesús Ruiz Barreda como titular de la Notaría Pública Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala. 13
- ACUERDO por el cual se designa a la Lic. Laura Marcela Cano Torralva como titular de la Notaría Pública Número 05 (cinco) del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de su residencia de su anterior titular la Lic. Georgina Cano Torralva. 14
- ACUERDO por el cual se designa a la Lic. Carla Mirella Romo Ramírez como titular de la Notaría Pública Número 60 (sesenta) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de número de su anterior titular el Lic. Salvador Sánchez Guerra. 15
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Ramiro Durán García como titular de la Notaría Pública Número 55 (cincuenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Ricardo Medina de la Cruz. 16
- ACUERDO por el cual se designa a la Lic. Elena Iduñate Barrera como titular de la Notaría Pública Número 32 (treinta y dos) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. José María Iduñate Acosta. 17
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Sergio Villarreal Guerra como titular de la Notaría Pública Número 17 (diecisiete) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Alberto Fabián Villarreal Flores. 17
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Fernando Nicolás Muñoz San Juan como titular de la Notaría Pública Número 45 (cuarenta y cinco) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el Lic. Fernando Muñoz Domínguez. 18
- ACUERDO por el cual se designa al Lic. Víctor Guillermo González Córdova como titular de la Notaría Pública Número 47 (cuarenta y siete) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el Lic. Víctor Guillermo González Avelar. 19
- ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 108 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Juan Pablo Alvarado Cepeda. 20
- ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Jorge Alberto Bermea González. 21
- ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 16 del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Héctor Luis Carmona Saracho. 22
- ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 71 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Miguel Ángel Carrillo Reyes. 22
- ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 109 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa a la Lic. Tanya Jezabel Castellón Meza. 23
- ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 110 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Manuel Ceniceros González. 24

| | |
|---|----|
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 72 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa a la Lic. Adriana Margarita Chávez Sandoval. | 25 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 73 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Emilio Darwich Garza. | 25 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 87 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Carlos Hesiquio de la Garza de la Garza. | 26 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 74 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Cruz Carlos Enriquez Adame. | 27 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 22 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Nava, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa a la Lic. Ana Gabriela Fernandez Osuna. | 28 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 115 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa. | 28 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 23 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Morelos, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Homero Flores Rábago. | 29 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 75 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa a la Lic. Laura Pamela Flores Valadez. | 30 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 76 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Roberto Flores Zamudio. | 31 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 77 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Sandra Cecilia García Aguirre. | 31 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 126 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se designa al Lic. Carlos Gerardo García Vega. | 32 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 78 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Federico Alberto Garza Ramos. | 33 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 36 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Elia Martha González González. | 34 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 79 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Guadalupe Antonio González Martínez. | 35 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 112 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Guillermo Gaspar González Valdés. | 35 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 80 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Margarita Ivonne González Zamorano. | 36 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 44 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Lydia Alejandra Guerra Flores. | 37 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 113 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Rodrigo Hernandez Gonzalez. | 38 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 37 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Karla Juaristi Alemán. | 38 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 06 del Distrito Notarial de San Pedro, con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Ana Ruth Llanes Cortes. | 39 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 38 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Adrian Alfonso López Aguilar. | 40 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 25 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la | 41 |

ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Guillermo Nicolás López Elizondo.

| | |
|---|----|
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 114 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Luis Fernando López Gaona. | 41 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 127 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Demian Enrique Maldonado Pámanes. | 42 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 81 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Manuel Alejandro Martínez Garza. | 43 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 39 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Bernardo Molina Heinrichs. | 44 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 116 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez. | 45 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 40 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Gilberto Aldo Muela Mijares. | 45 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 117 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Alejandro Humberto Neira Villajuna. | 46 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 15 del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Leonardo Manuel Ramón Gudiño. | 47 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 118 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Julián Ramos Álvarez. | 48 |
| ACUERDO por el cual Se crea la Notaría Pública Número 83 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Francisco Javier Ramos Jimenez. | 48 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 07 del Distrito Notarial de San Pedro, con residencia en la ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. José Omar Rosas Córdova. | 49 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 41 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Felipe Eduardo Salas Flores. | 50 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 84 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Salvador Sánchez Ávila. | 51 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 85 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Erika Sotomayor Hernandez. | 51 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 42 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. José Edgardo Suárez Rodríguez. | 52 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 119 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Ramiro Valdés Chayeb. | 53 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 120 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Alfredo Valdés Menchaca. | 54 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 121 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles. | 55 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 24 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. José Rubén Villarreal Gonzalez. | 55 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 43 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Hilda Catalina Villarreal Reyes. | 56 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 111 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Carlos Fortunato Villarreal Zamora. | 57 |

| | |
|--|----|
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 122 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Alfonso Yañez Arreola. | 58 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 15 del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Eladio Romero Dávila. | 59 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 86 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Gerardo Ontiveros Salas. | 59 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 125 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Diana Carolina Castillo Díaz. | 60 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 124 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Jean Paul Huber Olea Y Contro. | 61 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 123 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Georgina Cano Torralva. | 62 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 88 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Erick Lara Covián. | 62 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 82 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Carlos Alfonso Mijares Jiménez. | 63 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 128 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Carlos Alberto Estrada Flores. | 64 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 89 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Rosa Ileana Marquéz Martínez. | 64 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 129 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. Alberica Monserrat Martínez Moreno. | 65 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 130 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Lic. Gregorio Alberto Perez Mata. | 66 |
| ACUERDO por el cual se crea la Notaría Pública Número 90 del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes. | 67 |

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. MARICARMEN ROMÁN FLORES** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 06 (seis) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Tomas Matías Román Mier**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. MARICARMEN ROMÁN FLORES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. MARICARMEN ROMÁN FLORES** como titular de la Notaría Pública Número 06 (seis) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Tomas Matías Román Mier**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO GARZA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del cambio de residencia de su anterior titular el **Lic. Gustavo Adolfo González Ramos**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO GARZA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO GARZA** como titular de la Notaría Publica Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de residencia de su anterior titular el **Lic. Gustavo Adolfo González Ramos**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. EUGENIO COTA GONZÁLEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 22 (veintidós) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. EUGENIO COTA GONZÁLEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. EUGENIO COTA GONZÁLEZ** como titular de la Notaría Pública 22 (veintidós) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. EUGENIO COTA GONZÁLEZ**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado**, anterior titular de la Notaría Pública Número 22 (veintidós) del Distrito Notarial de Torreón.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. LUIS ALBERTO DURÁN HERRERA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 11 (once) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Humberto Villarreal Rodríguez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. LUIS ALBERTO DURÁN HERRERA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. LUIS ALBERTO DURÁN HERRERA** como titular de la Notaría Publica Número 11 (once) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Humberto Villarreal Rodríguez**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JESÚS MARIO FLORES GARZA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 10 (diez) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza se encuentra acéfala.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JESÚS MARIO FLORES GARZA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. JESÚS MARIO FLORES GARZA** como titular de la Notaría Publica Número 10 (diez) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. MAURICIO JOSÉ GONZÁLEZ CARRILLO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 62 (sesenta y dos) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Mauricio González Puente**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. MAURICIO JOSÉ GONZÁLEZ CARRILLO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. MAURICIO JOSÉ GONZÁLEZ CARRILLO** como titular de la la Notaría Publica Número 62 (sesenta y dos) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Mauricio González Puente**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. MAURICIO JOSÉ GONZÁLEZ CARRILLO**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Mauricio González Puente**, anterior titular de la Notaría Pública Número 62 (sesenta y dos) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. MARISOL LAGUNAS REYNOSO** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 46 (cuarenta y seis) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Fernando Lagunas Macías**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. MARISOL LAGUNAS REYNOSO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. MARISOL LAGUNAS REYNOSO** como titular de la Notaría Pública Número 46 (cuarenta y seis) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Fernando Lagunas Macías**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 03 (tres) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. José Gilberto Ríos Nañez.**

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO** como titular de la la Notaría Publica Número 03 (tres) del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. José Gilberto Ríos Nañez.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ISAÍAS MONTEMAYOR ORTIZ** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 09 (nueve) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Cesar Alberto Cadena Bohme**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ISAÍAS MONTEMAYOR ORTIZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. ISAÍAS MONTEMAYOR ORTIZ** como titular de la Notaría Pública Número 09 (nueve) del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Cesar Alberto Cadena Bohme**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JESÚS RUIZ BARREDA** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza se encuentra acéfala.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JESÚS RUIZ BARREDA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. JESÚS RUIZ BARREDA** como titular de la Notaría Pública Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza que se encontraba acéfala.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. LAURA MARCELA CANO TORRALVA** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 05 (cinco) del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del cambio de su residencia de su anterior titular el **Lic. Georgina Cano Torralva**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. LAURA MARCELA CANO TORRALVA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. LAURA MARCELA CANO TORRALVA** como titular de la Notaría Pública Número 05 (cinco) del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de su residencia de su anterior titular la **Lic. Georgina Cano Torralva**.

TERCERO.- Se designa al **LIC. LAURA MARCELA CANO TORRALVA**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver de la **Lic. Georgina Cano Torralva**, anterior titular de la Notaría Pública Número 05 (cinco) del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. CARLA MIRELLA ROMO RAMÍREZ** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 60 (sesenta) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del cambio de número de su anterior titular el **Lic. Salvador Sánchez Guerra**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. CARLA MIRELLA ROMO RAMÍREZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. CARLA MIRELLA ROMO RAMÍREZ** como titular de la Notaría Pública Número 60 (sesenta) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del cambio de número de su anterior titular el **Lic. Salvador Sánchez Guerra**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 55 (cincuenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo, se encuentra acéfala en virtud del cambio de residencia de su anterior titular el **Lic. Humberto Ricardo Medina de la Cruz**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA** como titular de la Notaría Publica Número 55 (cincuenta y cinco) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Ricardo Medina de la Cruz**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 32 (tres) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. José María Iduñate Acosta**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a la **LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA** como titular de la la Notaría Publica Número 32 (treinta y dos) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. José María Iduñate Acosta**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Se designa al **LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. José María Iduñate Acosta**, anterior titular de la Notaría Pública Número 32 (treinta y dos del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 17 (diecisiete) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Alberto Fabián Villarreal Flores**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA** como titular de la la Notaría Publica Número 17 (diecisiete) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Alberto Fabián Villarreal Flores**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. SERGIO VILLARREAL GUERRA**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Alberto Fabián Villarreal Flores**, anterior titular de la Notaría Pública Número 17 (diecisiete) del Distrito Notarial de Saltillo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. FERNANDO NICOLÁS MUÑOZ SAN JUAN** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 45 (cuarenta y cinco) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Fernando Muñoz Domínguez**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. FERNANDO NICOLÁS MUÑOZ SAN JUAN** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. FERNANDO NICOLÁS MUÑOZ SAN JUAN** como titular de la la Notaría Publica Número 45 (cuarenta y cinco) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud de la renuncia de su anterior titular el **Lic. Fernando Muñoz Domínguez**.

SEGUNDO.- Se designa al **LIC. FERNANDO NICOLÁS MUÑOZ SAN JUAN**, como Notario Suplente para que concluya los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del **Lic. Fernando Muñoz Domínguez**, anterior titular de la Notaría Pública Número 45 (cuarenta y cinco) del Distrito Notarial de Torreón.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ CÓRDOVA** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que la Notaría Publica Número 47 (cuarenta y siete) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Víctor Guillermo González Avelar**.

TERCERO.- Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

CUARTO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente

QUINTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ CÓRDOVA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se designa al **LIC. VÍCTOR GUILLERMO GONZÁLEZ CÓRDOVA** como titular de la Notaría Pública Número 47 (cuarenta y siete) del Distrito Notarial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala en virtud del fallecimiento de su anterior titular el **Lic. Víctor Guillermo González Avelar**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JUAN PABLO ALVARADO CEPEDA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JUAN PABLO ALVARADO CEPEDA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 108 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JUAN PABLO ALVARADO CEPEDA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZÁLEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Sabinas, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZÁLEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Sabinas, con Residencia en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. HÉCTOR LUIS CARMONA SARACHO** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Acuña, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. HÉCTOR LUIS CARMONA SARACHO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 16 del Distrito Notarial de Acuña, con Residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. HÉCTOR LUIS CARMONA SARACHO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. MIGUEL ANGEL CARRILLO REYES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. MIGUEL ANGEL CARRILLO REYES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 71 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. MIGUEL ANGEL CARRILLO REYES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. TANYA JEZABEL CASTILLÓN MEZA** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. TANYA JEZABEL CASTILLÓN MEZA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 109 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. TANYA JEZABEL CASTILLÓN MEZA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 110 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ADRIANA MARGARITA CHAVEZ SANDOVAL** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ADRIANA MARGARITA CHAVEZ SANDOVAL** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 72 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna la **LIC. ADRIANA MARGARITA CHAVEZ SANDOVAL**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. EMILIO DARWICH GARZA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. EMILIO DARWICH GARZA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 73 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. EMILIO DARWICH GARZA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS HESQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS HESQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 87 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. CARLOS HESQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 74 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Río Grande, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 22 del Distrito Notarial de Río Grande, con Residencia en la ciudad de Nava, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ALFREDO JACINTO FLORES CHAPA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ALFREDO JACINTO FLORES CHAPA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 115 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ALFREDO JACINTO FLORES CHAPA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. HOMERO FLORES RÁBAGO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Río Grande, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. HOMERO FLORES RÁBAGO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 23 del Distrito Notarial de Río Grande, con Residencia en la ciudad de Morelos, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. HOMERO FLORES RÁBAGO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 75 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 76 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. SANDRA CECILIA GARCÍA AGUIRRE** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. SANDRA CECILIA GARCÍA AGUIRRE** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 77 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. SANDRA CECILIA GARCÍA AGUIRRE**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 126 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 78 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ELIA MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ELIA MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 36 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. ELIA MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. GUADALUPE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. GUADALUPE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 79 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. GUADALUPE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. GUILLERMO GASPAR GONZÁLEZ VALDÉS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. GUILLERMO GASPAR GONZÁLEZ VALDÉS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 112 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. GUILLERMO GASPAR GONZÁLEZ VALDÉS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. MARGARITA IVONNE GONZÁLEZ ZAMORANO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. MARGARITA IVONNE GONZÁLEZ ZAMORANO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 80 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. MARGARITA IVONNE GONZÁLEZ ZAMORANO.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 44 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. LYDIA ALEJANDRA GUERRA FLORES.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 113 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 37 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. KARLA JUARISTI ALEMÁN**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ANA RUTH LLANES CORTES** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de San Pedro, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ANA RUTH LLANES CORTES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 06 del Distrito Notarial de San Pedro, con Residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. ANA RUTH LLANES CORTES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ADRIAN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ADRIAN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 38 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ADRIAN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Río Grande, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 25 del Distrito Notarial de Río Grande, con Residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. LUIS FERNANDO LÓPEZ GAONA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. LUIS FERNANDO LÓPEZ GAONA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 114 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. LUIS FERNANDO LÓPEZ GAONA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha

provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 127 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 81 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 39 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 116 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 40 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. GILBERTO ALDO MUELA MIJARES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 117 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ALEJANDRO HUMBERTO NEIRA VILLAJUANA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. LEONARDO MANUEL RAMÓN GUDIÑO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Acuña, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. LEONARDO MANUEL RAMÓN GUDIÑO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 15 del Distrito Notarial de Acuña, con Residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. LEONARDO MANUEL RAMÓN GUDIÑO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 118 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMENEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMENEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 83 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. FRANCISCO JAVIER RAMOS JIMENEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JOSÉ OMAR ROSAS CÓRDOVA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de San Pedro, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JOSÉ OMAR ROSAS CÓRDOVA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 07 del Distrito Notarial de San Pedro, con Residencia en la ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JOSÉ OMAR ROSAS CÓRDOVA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 41 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. SALVADOR SÁNCHEZ ÁVILA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. SALVADOR SÁNCHEZ ÁVILA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 84 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. SALVADOR SÁNCHEZ ÁVILA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ERIKA SOTOMAYOR HERNANDEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ERIKA SOTOMAYOR HERNANDEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 85 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. ERIKA SOTOMAYOR HERNANDEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JOSÉ EDGARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JOSÉ EDGARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 42 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JOSÉ EDGARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. RAMIRO VALDÉS CHAYEB** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. RAMIRO VALDÉS CHAYEB** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 119 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. RAMIRO VALDÉS CHAYEB**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 120 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGUELLES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGUELLES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 121 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGUELLES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZALEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Río Grande, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZALEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 24 del Distrito Notarial de Río Grande, con Residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZALEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. HILDA CATALINA VILLARREAL REYES** ha recibido la Patente y el Fiat que la habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. HILDA CATALINA VILLARREAL REYES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 43 del Distrito Notarial de Monclova, con Residencia en la ciudad de Castaños, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. HILDA CATALINA VILLARREAL REYES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS FORTUNATO VILLARREAL ZAMORA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS FORTUNATO VILLARREAL ZAMORA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 111 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. CARLOS FORTUNATO VILLARREAL ZAMORA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 122 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ELADIO ROMERO DÁVILA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ELADIO ROMERO DÁVILA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 15 del Distrito Notarial de Sabinas, con Residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ELADIO ROMERO DÁVILA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. GERARDO ONTIVEROS SALAS** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. GERARDO ONTIVEROS SALAS** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 86 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. GERARDO ONTIVEROS SALAS**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 125 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRO** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRO** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 124 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. JEAN PAUL HUBER OLEA Y CONTRO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. GEORGINA CANO TORRALVA** anterior titular de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Notarial de Acuña, solicitó al Ejecutivo a mi cargo el cambio de Distrito al Distrito Notarial de Saltillo.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y en virtud de que en fecha 17 de Noviembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cambio de Distrito Notarial a la **LIC. GEORGINA CANO TORRALVA**; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 123 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. GEORGINA CANO TORRALVA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. ERICK LARA COVIÁN** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. ERICK LARA COVIÁN** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 88 del Distrito Notarial de Topreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. ERICK LARA COVIÁN**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS ALFONSO MIJARES JIMÉNEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS ALFONSO MIJARES JIMÉNEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 82 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. CARLOS ALFONSO MIJARES JIMÉNEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 128 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ROSA ILEANA MARQUÉZ MARTÍNEZ** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido la **LIC. ROSA ILEANA MARQUÉZ MARTÍNEZ** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 89 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. ROSA ILEANA MARQUÉZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. ALBERICA MONSERRAT MARTÍNEZ MORENO** anterior titular de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Notarial de Acuña, solicitó al Ejecutivo a mi cargo el cambio de Distrito al Distrito Notarial de Saltillo.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha

provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y en virtud de que en fecha 17 de Noviembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cambio de Distrito Notarial a la **LIC. ALBERICA MONSERRAT MARTÍNEZ MORENO**; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 129 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. ALBERICA MONSERRAT MARTÍNEZ MORENO**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que el **LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido el **LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 130 del Distrito Notarial de Saltillo, con Residencia en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en atención a que la **LIC. MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES** ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer la función notarial en el Estado.

SEGUNDO.- Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y el lugar de residencia donde les corresponde ejercer la función notarial, es facultad del Ejecutivo del Estado una vez que el Congreso del Estado haya otorgado el Fiat correspondiente.

TERCERO.- Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular a los que corresponden al Distrito Notarial de Torreón, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

CUARTO.- Que en virtud de los considerandos que anteceden, y habiendo cumplido **LIC. MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES** con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Notaría Pública Número 90 del Distrito Notarial de Torreón, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **LIC. MARÍA DE LOURDES QUINTERO PÁMANES**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx